

SG-SST

Sexto Encuentro Nacional de Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Heliberto Sossa Jaramillo
Coordinador “COISO”

Abril 2024



POLITÉCNICO COLOMBIANO

Calidad
académica y humana

SST

La Seguridad y Salud en el Trabajo, es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del **bienestar físico, mental y social** de los trabajadores en todas las ocupaciones.

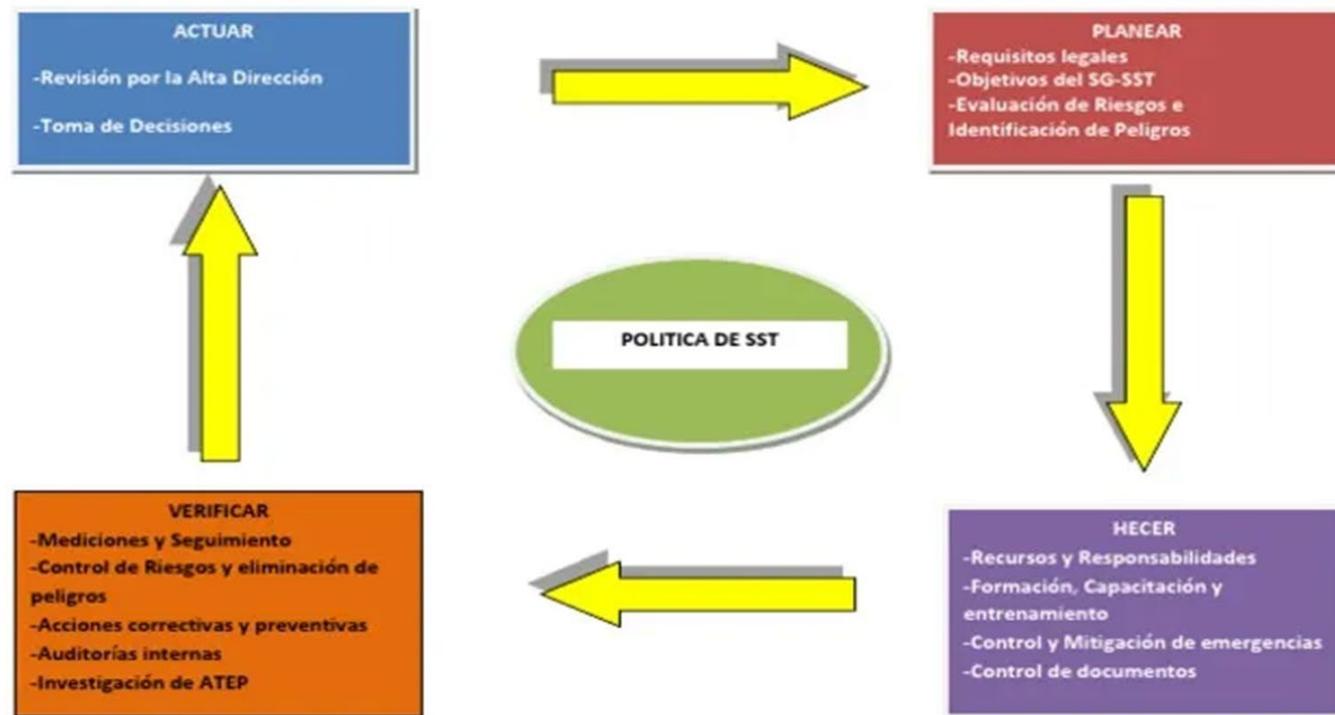
FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1 Evaluación inicial	Es la autoevaluación realizada por la empresa con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente, conforme al artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.	Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los estándares mínimos.
2 Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial	Es el conjunto de elementos de control que consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación.	Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales.
3 Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Es la puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en coherencia con la autoevaluación y el plan de mejoramiento inicial.	Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales.
4 Seguimiento y plan de mejora.	Es el momento de evaluación y vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la implementación del plan de mejora.	Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales.
5 Inspección, vigilancia y control	Fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Visitas y actividades de Inspección, Vigilancia y Control del sistema.)	La efectúa el Ministerio del Trabajo conforme a los estándares mínimos.



El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

consiste en el **desarrollo** de un proceso lógico y por etapas, **basado** en la mejora continua y que **incluye** la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de **anticipar, reconocer, evaluar y controlar** los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

CICLO PHVA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



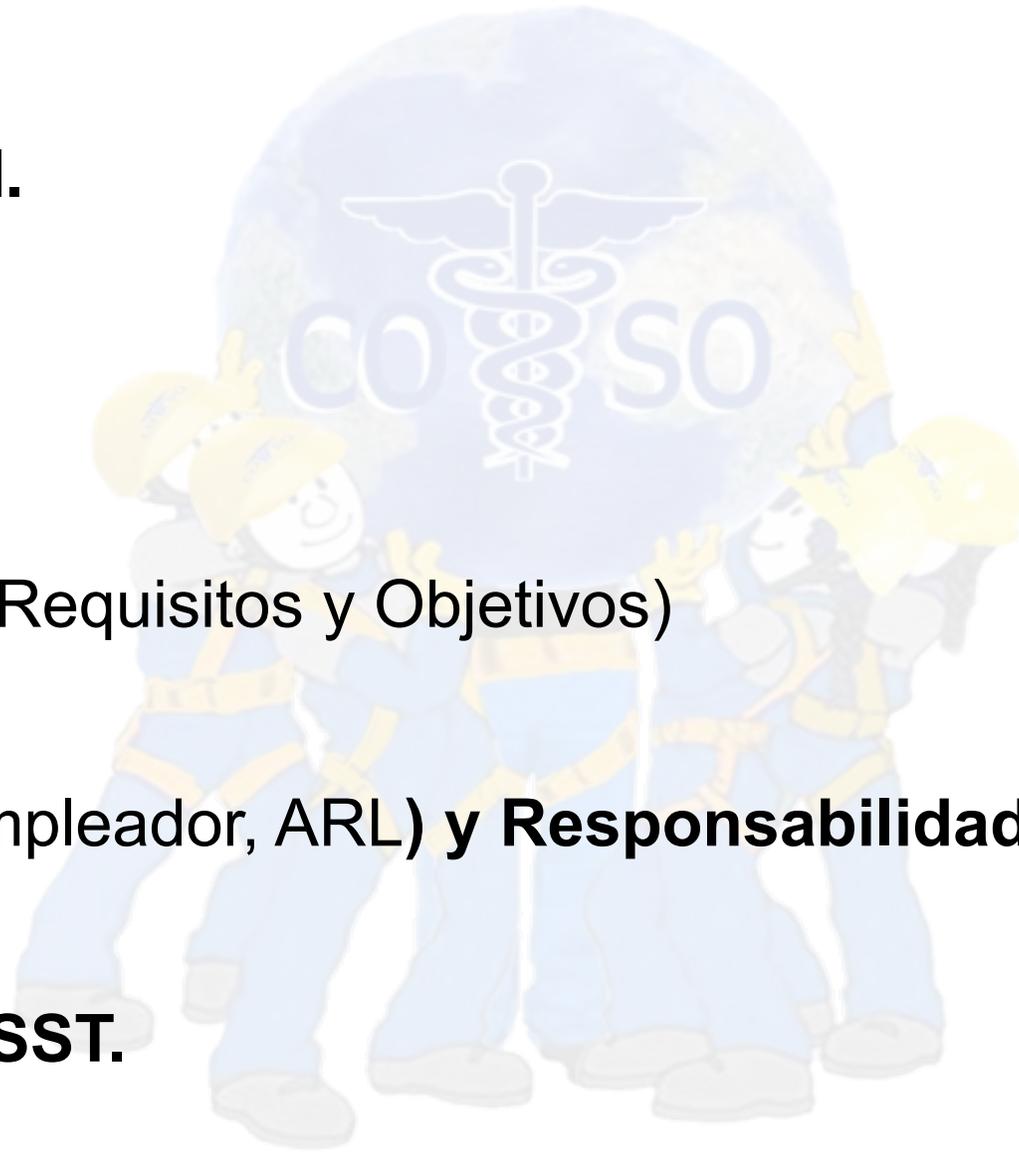
Evaluación Inicial.

Transición.

Política De SST. (Requisitos y Objetivos)

Obligaciones, (Empleador, ARL) y Responsabilidades Trabajadores.

Objetivos del SG-SST.



Capacitación Obligatoria.

Capacitación en SST

Documentación. (Conservación)

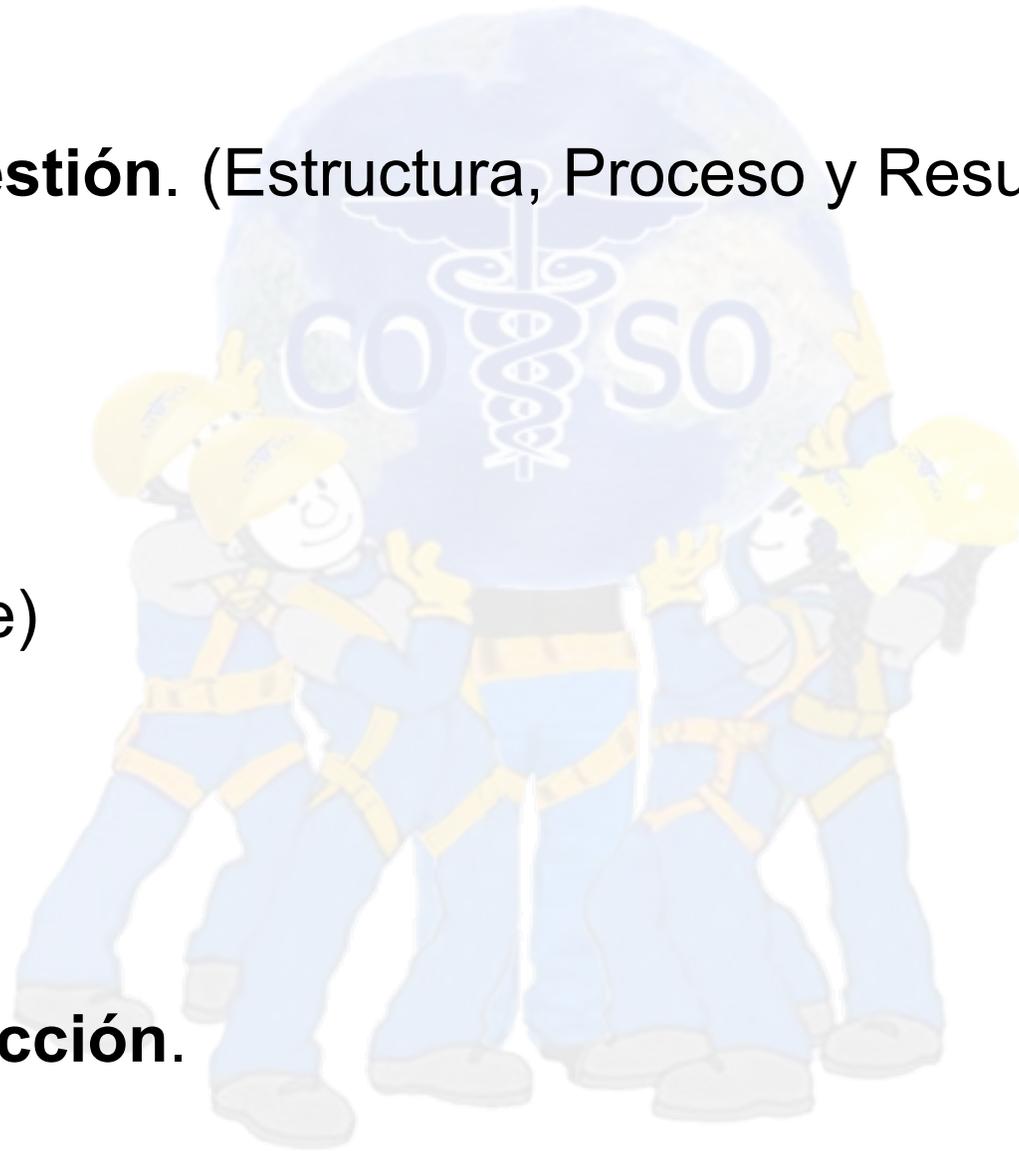
Planificación.



Indicadores de Gestión. (Estructura, Proceso y Resultado)

Auditoria. (Alcance)

Revisión Alta Dirección.



Investigación de I.A.L y E.L

Acciones Preventivas y Correctivas.

Mejora continua.

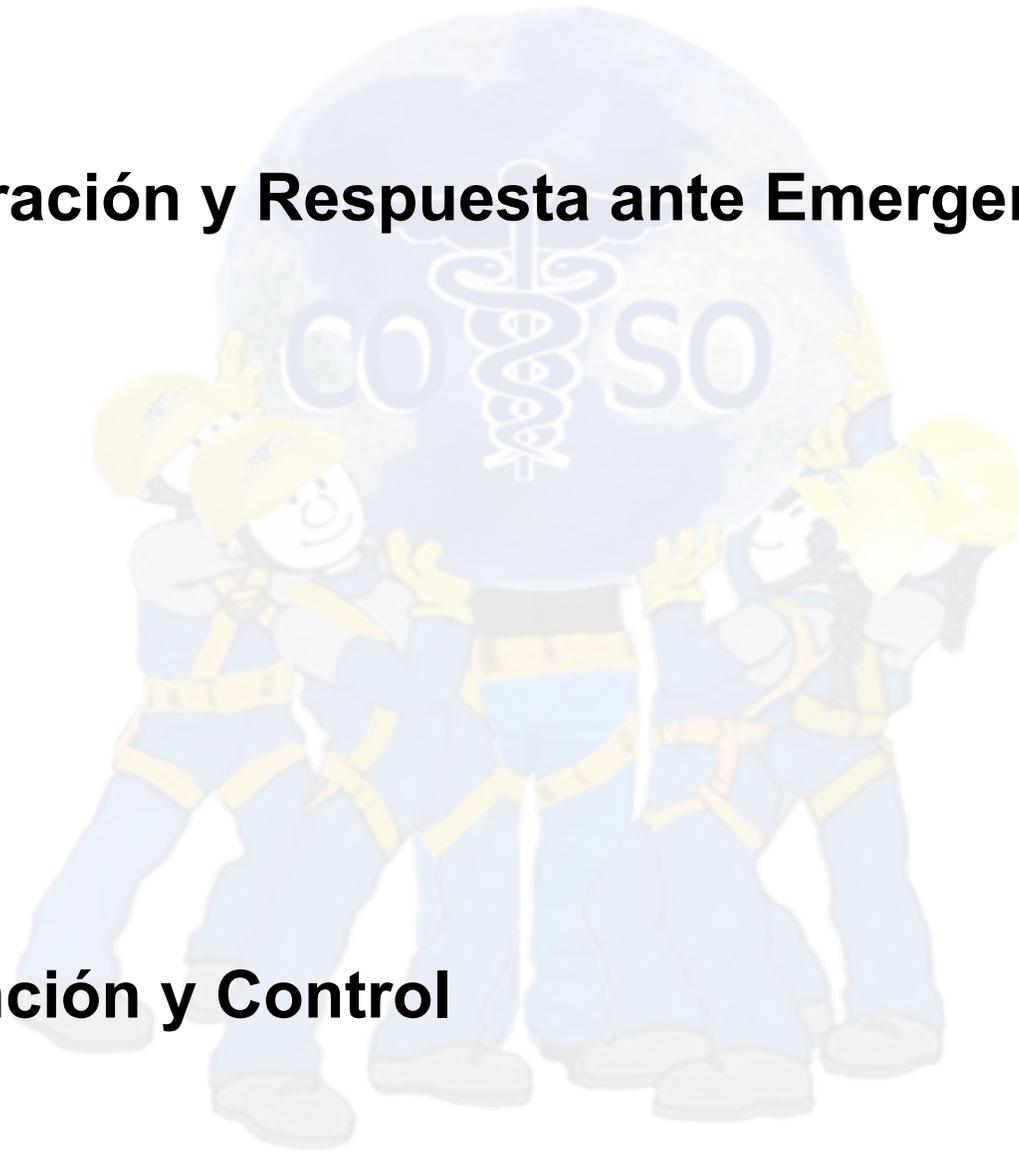
Gestión del Cambio.



Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Contratación.

Medidas de Prevención y Control

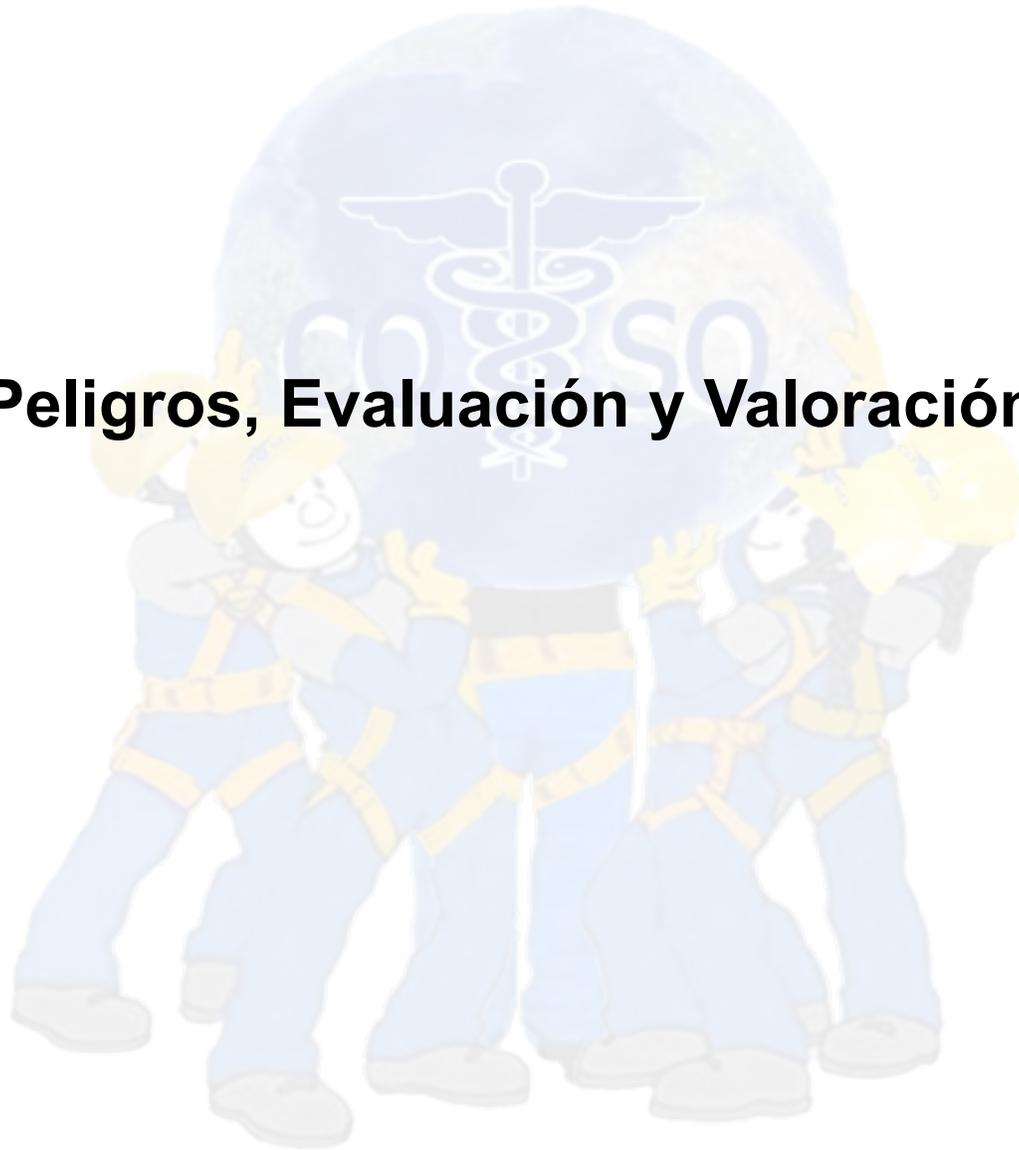


Matriz Legal.

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.

Comunicación.

Sanciones.



OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

El empleador está obligado a la protección de la SST, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del SG-SST, en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de SST.

2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades.

3. Rendición de cuentas al interior de la empresa.

4. Definición de Recursos.

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos.

7. Plan de Trabajo Anual en SST.

Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.

El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.

9. Participación de los Trabajadores.

Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de SST., en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de SST., según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del SG-SST., e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

El empleador **debe garantizar la capacitación de los trabajadores** en los aspectos de SST, de acuerdo con las características de la empresa, la **identificación de peligros**, la **evaluación y valoración de riesgos** relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, **dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;**

10. Dirección de la SST en las Empresas.

11. Integración.



Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales.

capacitarán al Comité Paritario o Vigía de SST., – COPASST en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente capítulo.

RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES.

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST. de la empresa.

4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

5. Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el plan de capacitación del SG-SST; y

6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.



GRACIAS



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana